



DIVISION EDUCACION GENERAL

ORD.: N°05/ 0391-08-05-17 /

ANT.: Su Oficio Ordinario N° 507, de 11 de abril de 2017.

MAT.: Informa sobre Autorización Docente.

SANTIAGO, 08 MAY 2017

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

**A: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Por documento del antecedente, se ha solicitado a la División de Educación General, que informe sobre la autorización docente en una escuela de lenguaje regida por el Decreto N° 1300, de 2002, del Ministerio de Educación.

1. Escuelas especiales de lenguaje pertenecen al nivel educativo de educación parvularia

Sobre el particular, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 17 que, la educación formal o regular está organizada en cuatro niveles: Parvularia, básica, media y superior, y por modalidades educativas dirigidas a atender a poblaciones específicas.

A su vez, el artículo 22 del mismo cuerpo legal dispone en su inciso primero que *"son modalidades educativas aquellas opciones organizativas y curriculares de la educación regular, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación"*. Señala además dicha norma, que constituyen modalidades la educación especial o diferencial, la educación de adultos y las que se creen conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de dicha ley.

En este orden de ideas, el inciso primero del artículo 23 del DFL N°2, ya citado, establece que *"la educación especial o diferencial es la modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo de un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje"*.

Por lo cual, forma parte de la educación especial aquella impartida a los alumnos con trastorno específico del lenguaje (TEL), los cuales son atendidos por escuelas especiales de lenguaje, quienes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación,

reciben la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Cabe señalar, que las escuelas de lenguaje se rigen en cuanto a sus planes y programas de estudio por el Decreto Exento N° 1300, de 2003, del Ministerio de Educación y se les aplica además el Decreto Supremo N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar a los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para la educación especial. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° y 6° del Decreto Exento N° 1300, de 2003, del Ministerio de Educación, las escuelas de lenguaje atenderán sólo alumnos del nivel parvulario a contar de los 3 años de edad. Asimismo, el artículo 31 del Decreto Supremo N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación establece que los alumnos con TEL que asisten a una escuela de lenguaje serán beneficiarios de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio a partir de los 3 años de edad hasta los 5 años 11 meses.

En consecuencia, de las normas señaladas cabe concluir que la enseñanza que se imparte a los alumnos con TEL por las escuelas especiales de lenguaje forma parte de la educación especial, la que a su vez, como modalidad educativa, está inserta en el nivel de educación parvularia.

2. Requisitos para ejercer la docencia en escuelas especiales de lenguaje.

El Decreto Exento N° 1300, de 2003, del Ministerio de Educación, aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje. En el **artículo 11** del mismo decreto se señala que, la atención de los alumnos debe realizarse por profesionales titulados en la especialidad respectiva, por lo cual serán profesores especialistas que deberán poseer un título de:

- a) Profesor de Educación Especial o Diferencial con mención en Lenguaje o
- b) Profesor de Educación Especial o Diferencial con mención en Audición y Lenguaje o
- c) Profesor de Educación Especial o Diferencial con postítulo en Lenguaje o con postítulo en Audición y Lenguaje.
- d) Sin perjuicio de que puedan excepcionalmente estar habilitados o autorizados para ejercer docencia según las normas generales aplicables.

De acuerdo a lo anterior, la norma aplicable para el caso que un docente pueda ser autorizado para ejercer la docencia, es el Decreto N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Ejercicio de la Función Docente. De acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 352, de 2003, podrá otorgarse autorización para ejercer la docencia de aula para la Educación Parvularia, en el siguiente orden de prioridad:

1. Ser egresado de la carrera de Educación Parvularia de alguna universidad o instituto profesional estatal o particular reconocida oficialmente;
2. Ser profesor titulado de Enseñanza Básica;
3. Ser Profesor de Educación Especial o Diferencial;
4. Ser egresado de pedagogía en Enseñanza Básica;
5. Estar cursando estudios regulares de Educación Parvularia en universidades o institutos profesionales estatales o particulares reconocidos oficialmente, con cuatro semestres aprobados a lo menos;
6. Ser profesor titulado de Enseñanza Media.

Por tanto, de acuerdo a las normas legales la autorización para ejercer la docencia en las escuelas de lenguaje, debe ser revisada de acuerdo a los requisitos solicitados a la educación parvularia y no a los establecidos para los establecimientos de educación básica especial, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 352, de 2003. Del Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO GARCÍA-HUIDOBRO
JEFE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

JK

MHD/MRZP

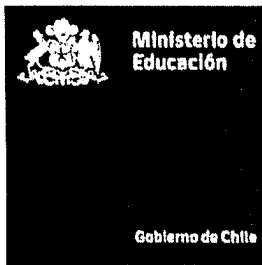
Exp.17626-2017

- SEREMI XV

- Coordinación Normativa DEG

- División Jurídica, Normativa

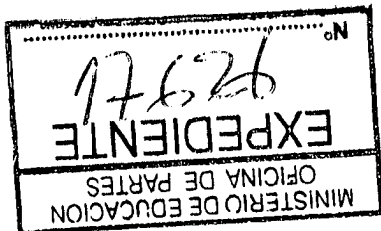
- Archivo



**OFICIO ORDINARIO
ARICA Y PARINACOTA**

N° **000507**
11 ABR 2017

MATERIA : Solicita pronunciamiento para horas no lectivas Escuelas Especiales de lenguaje.
TIPO DE DOCUMENTO : Oficio Ordinario
SOLICITUD DE NÚMERO : **00518**
FECHA DE SOLICITUD : Arica, 10 de Abril de 2017
PROCEDENCIA : Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Arica y Parinacota
EMISOR : Departamento de Educación



DE : GIULLIA OLIVERA LEÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

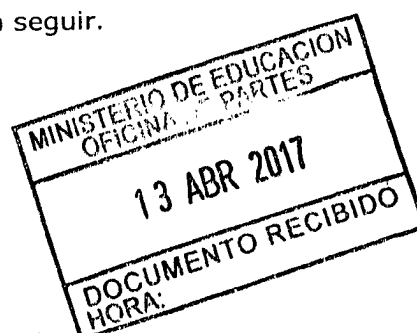
A : JUAN EDUARDO GARCÍA - HUIDOBRO
JEFE DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar directrices a seguir a fin de resolver situación que se nos presenta en la Región de Arica y Parinacota con la implementación de la Ley 20.903, específicamente en la asignación de las horas no lectivas, a los Profesores Especialistas de las Escuelas Especiales de Lenguaje, quienes están contratados por 44 hrs, cumpliendo 22 horas por jornada, por ello, es necesario contratar otro profesional para cubrir las horas no lectivas pendientes y así cumplir con las horas del plan de estudio.

La dificultad se presenta debido a que no existe la cantidad de profesionales especialistas en la Región para completar estas horas, según señala Decreto 1300/2002, art. 11, "debe ser Profesor Educación Especial o diferencial con postítulo en Lenguaje o Audición".

En este mismo sentido, Directoras de las Escuelas de Lenguaje de la Región han hecho presente su preocupación mediante reiteradas solicitudes, enviadas tanto a Seremia como Departamento Provincial de Educación de la Región, documentación que se adjunta para su conocimiento.

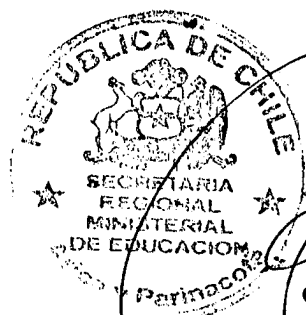
Por ello, solicito a Ud., pueda otorgar facultad a esta Seremia, por este año 2017, en forma excepcional en vista de situación planteada, autorizar que Profesionales Educadoras de Párvulo puedan ocupar las horas lectivas que no cubrirán los Profesores Especialistas y así dar cumplimiento al plan de estudio previsto para estos Niveles; no obstante, lo anterior, de no ser factible esta petición, indicar procedimiento a seguir.



Por lo anterior y ante cualquier consulta solicito contactarse con Carolina Sanzana M, Coordinadora Regional de Educación Especial, al correo institucional carolina.sanzana@mineduc.cl, o al fono 58-2571815.

Lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



Giulia Olivera León
GIULLIA OLIVERA LEÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

HVA/CSM/csm
HVA/CSM/csm
Distribución:

- ❖ Archivo y Documentos.
- ❖ Departamento Educación.
- ❖ Coord. Educ. Especial.



Escuela Especial de Lenguaje
"Matices" - Arica

ORD. Nº: 07/2017
MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN
PARA CONTRATAR EDUCADORA
DE PARVULO.

Arica, 30 de Marzo de 2017

DE: DIRECTORA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE MATICES
SRA. BEATRIZ MÓNICA ROJAS TORO
A: JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ARICA (S)
SR. EDUARDO LOPEZ PINTADO

Por medio de la presente me es grato saludar a usted y a la vez solicitar autorización para contratar una educadora de párvulo por 13 horas, para realizar el plan general de los distintos niveles y así dar cumplimiento a las horas no lectivas que sugieren las educadoras diferenciales de planta. Sin embargo, el resultado de ésta no ha tenido éxito, debido a las pocas horas de contratación (13 horas semanales) y la poca disponibilidad de educadoras diferenciales en la zona.

En base a lo expuesto en esta misiva es que solicito la autorización de contratar una educadora de párvulo y poder dar cumplimiento a lo establecido.

Sin otro particular y esperando una buena acogida me despido atentamente a usted.


BEATRIZ MÓNICA ROJAS TORO
Directora

BRT/kdc
c.c: archivo
- Seremía de Educación
- Superintendencia de Educación

Escuela Especial de Lenguaje Matices
Paula Jaraquemada N° 1537
Fono: 2241302
E-mail: lenguajematices@gmail.com

Dpto. Provincial Educación
Región de Arica y Parinacota
Nº Registro 001250
Fecha : 03 ABR 2017



Arica, 29 marzo 2017

ORD.: 14/ 2017
ANT.: No hay
MAT.: Solicita autorización para
Contratar Educadora de Párvulos.

DE: DIRECTORA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE
" LOS BENJAMINES "

A : SEÑOR
EDUARDO LÓPEZ PINTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION
ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el objeto de plantear las siguientes inquietudes:
En el documento "Orientaciones sobre incremento de horas No Lectivas establecidas por la Ley 20.903 Uso y Asignación" recibido por correo electrónico con fecha 24 del presente, se establece que: "... a partir del inicio del año escolar 2017, se disminuirán las horas de docencia aula..." lo que requiere la contratación de la profesional que cubra las horas No Lectivas.

Al no encontrar Profesora Diferencial para cubrir estas horas, debido a la escasez de estas profesionales, he buscado otras soluciones como contratar a una Profesora de Educación Física Nivel Pre-Básico, Básico y Media, lo que no fue aceptado.

Con posterioridad encontre una Educadora de Párvulos a la que no he podido contratar ya que hasta ahora no hay una definición oficial sobre una flexibilización del perfil del personal de aula que pueda cubrir estos tiempos.

Por todo lo anterior, solicito autorización para contratar a una Educadora de Párvulos, considerando que ésta solo atendería el Plan General.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Luisa V. Camacho Marín
Directora



c.c Secretaría Ministerial de Educación
Superintendencia de Educación

Superintendencia de Educación
Provincia de Arica y Parinacota
Centro 001164

29 MAR 2017

OFICIO N° 009/2017

Ant: No hay materia.

Mat: Solicitud para medida de
Excepción para horas lectivas.

ARICA, 20 de Marzo del 2017.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
N° REGISTRO 000871
FECHA 21 MAR 2017

DE: SRA. CARLA ZEGARRA ROJAS
DIRECTORA ESCUELA ESP. DE LENGUAJE "MANANTIAL DEL SABER"

A : SRA. GIULLIA OLIVERA LEON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

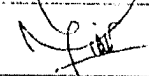
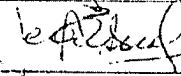
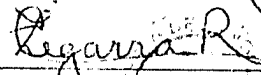

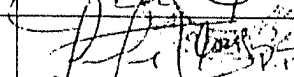

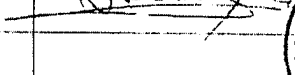
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. un grupo de directoras, con el fin de plantear una situación que afectan en este momento el normal funcionamiento de las Escuelas Especiales de Lenguaje.

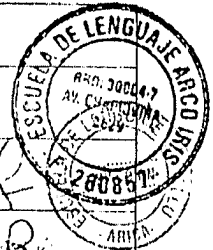
Nuestras profesoras en su mayoría están contratadas por 44 horas. Durante los años anteriores efectuaban su carga horaria en ambas jornadas (22 horas en la mañana y 22 horas en la tarde), dentro de estas horas asumían también los tiempos de recreos, es decir, toda la jornada estaban con sus alumnos. Ahora, durante el año 2017, para cumplir con las horas de la Ley N° 20.903, las colegas deben ausentarse del aula, según distribución horaria, por lo que debemos contratar a otro profesional para cumplir con las horas del plan de estudio. La dificultad con que nos encontramos es que en la ciudad de Arica no hay disponibilidad de profesoras de educación diferencial para completar **estas pocas horas**. Debido a esto es que solicitamos a Ud. una medida de excepción por el año en curso para permitir el contrato de una educadora de párvulo para completar el plan general del educando.

Esperando tener una muy buena acogida, Saludan atentamente a UD.

Se Adjunta listado de Escuelas Especiales con la inquietud.



| Escuela Especial De Lenguaje | Directora | Firma |
|------------------------------|----------------------------|---|
| Arco Iris – Relmu | Claudia Pino Flores |  |
| Inti- Jallu | Jeannette Salazar Quintana |  |
| Manantial Del Saber | Carla Zegarra Rojas |  |
| Mateitos | Sandra Osorio Venegas |  |
| Parinas | Luz Ojeda Vildoso |  |
| Piecitos De Niño | Deysy Hidalgo Bravo |  |
| Sendero del Saber | Sandra Rojas Guerrero |  |



FONO/FAX (58) 2226330 - 2263189

email: manantialdelsaber@gmail.com

